



Huinca Renancó, 16 de septiembre de 2020

VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus) y la necesidad de prorrogar lo establecido por el decreto 441/2020

Y CONSIDERANDO

Que, la dinámica regional y local en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidades necesario prorrogar lo establecido en el decreto 441/2020 adoptando medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas, a los efectos de disminuir la circulación de personas.

Que, las medidas que se establecen resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas en función al riesgo sanitario existente.

Y qué, la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir con los canales normales para la sanción de ordenanzas.

Por ello, en ejercicio de sus facultades, y AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1: PRORRÓGUESE el Decreto 441/2020 que establece el retroceso a fase 1 del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en los términos indicados en el decreto 441/2020.



Artículo 2: El presente decreto regirá desde el día 17 de septiembre de 2020 a partir de las 00:00 hs., hasta el día 21 de septiembre del corriente año inclusive, pudiéndose prorrogar nuevamente este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Artículo 3: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

Artículo 4: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.

Dr. Oscar Saliba
Intendente de la Municipalidad de
Huinca Renancó